

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 259/2024
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a cuatro de julio de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Escrito y anexos del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos.	7509

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Conste.

Ciudad de México, a cuatro de julio de dos mil veinticinco.

Desahogo de requerimiento. Agréguese al expediente para que surtan efectos legales el escrito y anexos, del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, personalidad que tiene reconocida en autos, a quien se le tiene desahogando el requerimiento formulado; en consecuencia, queda sin efectos el apercibimiento decretado en autos. En ese sentido, se le tiene informando que hizo del conocimiento de los Poderes Ejecutivo y Legislativo estatales el monto total y actualizado que se requiere para el pago de la pensión al que este medio de control constitucional se refiere.

De lo anterior, se toma conocimiento, con fundamento en el artículo 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Respecto a la manifestación realizada por el citado Poder Judicial estatal en el sentido que para garantizar el pago de la pensión respectiva posterior al año dos mil veinticinco y subsecuentes; dígasele que toda vez que dicha aprobación no es materia de la presente controversia constitucional, queda a salvo su derecho para hacerla valer en la vía que corresponda.

Requerimientos. Atendiendo al estado procesal que guardan los autos y en términos de la ejecutoria dictada en el asunto, requiérase:

a) Al **Poder Legislativo del Estado de Morelos** para que, lleve a cabo la **autorización de la partida presupuestal correspondiente**, sin menoscabo de que la ministración de los recursos se realice por medio del Poder Ejecutivo del

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 259/2024

Estado de Morelos, lo cual deberá informar en el término de **veinte días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, al igual que deberá informar si ya se emitió el Decreto que declare la invalidez parcial del diverso dos mil ciento sesenta y nueve (2169), o en su caso, informe la etapa del proceso legislativo en que se encuentra; y

b) Al **Poder Ejecutivo del Estado de Morelos**, para que **dentro del mismo plazo y una vez notificado del punto anterior, realice las gestiones hacendarias conducentes y remita a este Alto Tribunal, los comprobantes y transferencias de los recursos económicos en favor del Poder Judicial del Estado de Morelos**, los cuales deberán ser suficientes para cumplir con el pago de la pensión por jubilación a la que se refiere el Decreto materia de la presente controversia constitucional.

Lo anterior, debiendo remitir dentro del plazo otorgado las constancias que acrediten su dicho.

Finalmente dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Notifíquese. Por lista y por oficio.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Maestro Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

SRB/MESH

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/07/2025T21:04:13Z / 14/07/2025T15:04:13-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		41 5d 0f 01 46 91 0e a5 92 7e cd a2 5c 0e 3a 3a a5 2a 8f 46 07 72 a6 55 52 8c 21 5a 17 71 8b 4f bd 6b be 4b 11 bd 87 a5 9e 76 72 2c ae 4c b9 a4 d3 e7 e6 4c 03 0e d2 b4 da c2 8b c1 2d a6 d4 73 5a 97 ba b3 b4 e9 fe e3 50 ca 3e 50 c0 07 7f 7c 39 ac ad 08 8f 6f 18 8a b5 72 d2 5f c1 84 05 53 79 2a 8e 1a 99 14 01 d4 2d 3d b3 38 38 98 32 d7 bf 87 bd 63 a1 43 ef ae 67 a7 91 8d 4d 49 bc fb 77 45 7a 42 ec 12 62 eb ba 6f 74 e4 6f 7b 38 b6 de 50 4a 57 db 36 45 37 98 1d 6e 71 de e2 2f df 27 3c 8e 5f 05 98 b0 f5 9f 8d a6 06 4f 20 82 05 45 2a 36 3e bc 03 b6 39 83 1e 2c b6 83 08 7d 1c d1 53 d0 12 3a 84 c8 b9 4e 0c 2d 52 5c c7 46 b1 77 61 47 3d aa 8b c1 44 d2 4a fb c1 01 9b fe 93 c1 71 9c 47 54 d3 fb 39 3d cf 44 82 05 63 57 bc 02 64 4d 66 9d dd 88 03 41 39 54 8c 72 76 3c 3e			
Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/07/2025T21:04:13Z / 14/07/2025T15:04:13-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OSCP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OSCP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OSCP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/07/2025T21:04:13Z / 14/07/2025T15:04:13-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	250583			
	Datos estampillados	8C305C96BC2CCFEE934D805F6F6A55B0F83264E06E514F60C9760768CD6550533EC9B			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/07/2025T21:49:34Z / 04/07/2025T15:49:34-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		2c dd 98 aa 95 49 e7 f2 76 7a 2f 12 4e aa 0c 00 aa 41 8c 66 22 fd 08 4a 1a f8 34 43 ca 47 72 ea 47 bf bd 6c d2 02 48 ef 34 59 3b 1d e5 fc 21 eb 79 8a 05 22 47 9b c3 73 19 6e ed be b8 e8 19 d8 6d ba d2 96 fb bb 5a f6 51 e6 05 71 54 34 1b 0e 0c 22 25 f4 ec 4d 22 8c c4 7c 75 3c 45 90 88 53 98 40 22 21 a4 d0 ee 05 65 85 38 fd 7d 1c 65 17 9c 48 4c 18 73 f6 a7 62 87 7d 30 87 31 92 18 15 b2 95 8d 6c 2b 6a 0c 49 9c 82 ce c9 63 81 32 fe b2 30 dd 3c d6 df 25 bf f5 10 60 03 db 50 2f 49 73 06 30 c2 6e 2f ad 8e a7 06 a4 58 43 c2 4a 08 03 5c 87 0e 1b 1d a6 95 31 24 9d 89 6f b2 ac 76 aa 04 9f 54 e5 b7 06 a2 80 c9 f0 b3 68 4c c5 28 f6 74 ab 50 f9 ec 53 ec 58 39 b6 fb c3 5b 5d 8b 96 ec b3 14 26 df ba 3c f1 73 70 75 9b 9d 66 9d f2 9c 77 c1 83 77 66 cb 34 ba 5b 87 35 76 e0 14			
Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/07/2025T21:49:34Z / 04/07/2025T15:49:34-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OSCP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OSCP	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/07/2025T21:49:34Z / 04/07/2025T15:49:34-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	208332			
	Datos estampillados	5C347C30985C2D946B612F92875E5750370917CBB9221AD27552BC6CE0567AFA3BA3E			